

# LAS ACTAS SACRAMENTALES

## Lugar de memoria del imaginario cristiano y de las poblaciones históricas\*

Yariesa Lugo Marmignon

Universidad de Los Andes Táchira

### Resumen

Las Actas Sacramentales de nacimiento, matrimonio y entierro en los libros parroquiales de las parroquias más viejas de Europa y América, se han convertido en los *registros civiles primitivos*; registros que son las impresiones fundamentales para la construcción cuantitativa y cualitativa de la población histórica; y en *lugares de memoria* mentalidad del imaginario cristiano, cuando son entendidas como *escrituras discursivas* atravesadas de significaciones de sentido.

### Résumé

“Les “Actas Sacramentales” (littéralement, “Actes Sacramentaux”) (registres de naissance, mariage et décès) dans les “libros parroquiales” (registres paroissiaux) des paroisses les plus anciennes de l’Europe a de l’Amérique, sont devenues les registres primitifs de l’état civil. Ces registres sont les documents fondamentaux pour la construction quantitative et qualitative d’une population historique. De même, ils sont devenus les “places de la mémoire” des traditions chrétiennes, lorsque ils sont considérés comme des “écritures discursives” pleines de signification.

### Abstract

Sacramental Acts (birth, marriage, and death certificates) in parochial books of the oldest parishes in Europe and America have become *civil archival records*, records that are primary impressions to construct the towns’ histories qualitatively and quantitatively. Sacramental Acts are also *places of memory* (mentality of the Christian imagination) when they are understood as meaningful *discursive writings*.

\* Estas Notas forman parte del texto *El Archivo de la Iglesia Matriz del Espíritu Santo las Actas Sacramentales (lugar de memoria del imaginario cristiano y de la población histórica de La Grita)*, Libro No. 1 de la Línea y Proyecto de Investigación *Arqueología de la Memoria Escrita o del imaginario social de la histórica ciudad del Espíritu Santo de La Grita*, de próxima publicación por el Archivo Arquidiocesano de Mérida, Colección Fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela, Mérida.

## I

Es una revolución a la vez cuantitativa y cualitativa. El interés de la memoria colectiva y de la historia ya no se cristaliza exclusivamente sobre los grandes hombres, los acontecimientos, la historia diplomática, militar. Esta historia se ocupa de todos los hombres, comporta una nueva jerarquía más o menos supuesta de documentos, coloca por ejemplo en primer plano para la historia moderna el registro parroquial que conserva para la memoria a todos los hombres (...) El registro parroquial, en que están consignados, parroquia por parroquia, los nacimientos, los matrimonios y los muertos, representa el ingreso en la historia de las *masas durmientes* e inaugura la era de la documentación de masas...

Le Goff, 1991

**L**as *actas sacramentales*, asentadas en libros que reconocen la administración de los sacramentos cristianos, y guardadas en los fondos de los archivos parroquiales de las ciudades, pueblos y villas cristianas más viejas de Europa y de Hispanoamérica, son *lugares de memorias* (manuscritos traslineados con significaciones de sentido) del imaginario cristiano y asiento de *registros vitales*<sup>(1)</sup>. En esta particular acepción dicen de dos contenidos fundamentales: a) como registros de ritos *de sacralización de la vida* (Chevalier y Gheerbrant: 1986, p. 700), atestiguan la religiosidad cristiana y la actividad más importante que el Cura pueda realizar en su parroquia eclesial al propiciar el "regreso al origen", el retorno al rito sagrado de la imposición de los sacramentos del bautismo, del matrimonio y la liturgia del entierro; b) por su estructura —en protocolos o fórmulas<sup>(2)</sup> arquetípicas—, contenido (anotan los datos de las personas sacramentadas) y volumen, afirman la presencia de las mujeres y los hombres que instauraron las más arcaicas fundaciones poblacionales.

Inauguradas con la institucionalización de la Iglesia Católica las actas sacramentales —y los libros parroquiales— adquieren su formalización en sínodos y concilios, especialmente el de Trento, entre 1545 y 1563, y los de Rouen (Ruán) en 1581 y de Burdeos en 1583 (Polanco: 1990, p. 49); sínodos y concilios que disponen y



norman la obligación de los clérigos y párrocos de hacer constar por escrito el cumplimiento de las prácticas administrativas, de gobierno eclesiástico, las actividades pastorales y particularmente el asiento de los ritos sacramentales. Estas normas, resumidas en las Constituciones Sinodales<sup>(3)</sup> y en el *Ritual Romano*, son procuradas por los Obispos y Visitadores Eclesiásticos a los Curas a través de autos y visitas que realizan periódicamente a los diferentes pueblos que están bajo la jurisdicción eclesiástica<sup>(4)</sup>. Su cumplimiento da razón en el tiempo de *cuatro libros de registro, uno para los bautismos que administraban, otro para los matrimonios celebrados en su jurisdicción, un tercero para las defunciones y el cuarto para hacer constar el cumplimiento de ciertos deberes religiosos* (Polanco: *ídem.*).

El registro de la administración de los sacramentos y de *ciertos deberes religiosos* va a promover los llamados *libros parroquiales* —de gobierno, de cuentas o fábrica, de anales, de inventarios, de *status animarum*, de cofradías o de hermandades, de capellanías, de padrones, de crónicas o anales, libros raros o curiosos, de borradores de partidas y las minutas y notas marginales, etc— que en su totalidad constituyen el *corpus* documental o “fuentes históricas parroquiales”.

En la actualidad, los libros parroquiales y las actas sacramentales en particular, son considerados de primera importancia. Se han convertido en *lugares de memoria* de inapreciable valor para las investigaciones de naturaleza histórica, socioeconómica y de las mentalidades, y fundadoras de una disciplina de reciente data: la demografía histórica. Su utilización en la perspectiva interdisciplinaria, de totalidad y larga duración y con la participación de otras “fuentes escritas” y las “no escritas” permiten a los historiadores demógrafos y científicos sociales en general *conocer y comprender* las poblaciones históricas donde se implantó la fe cristiana. En Francia, Inglaterra, Alemania y España, en los Estados Unidos, Argentina, México, Brasil, Chile y tímidamente en Venezuela, los investigadores en general, se vuelcan sobre los folios parroquiales a rastrear respuestas acerca del origen, organización y continuidad de las poblaciones primigenias y de la conciencia colectiva de sus pobladores.

Las actas sacramentales, en los libros parroquiales, son consideradas como los *registros civiles antiguos* (Cardoso y Pérez: 1977, p. 114) porque al hacer las inscripciones rituales los curas anotaron los nacimientos, las uniones matrimoniales y los

muerdos<sup>(6)</sup>. El resultado fue el empadronamiento de la población de manera continua lo que posibilita en la actualidad los estudios de las poblaciones históricas; circunstancia que convierte a estas representaciones en *registros vitales*, antecesores de los registros civiles<sup>(6)</sup> y de los censos oficiales en el mundo occidental.

Hoy día, el uso de las actas sacramentales y las experiencias obtenidas a través de métodos especiales para el conocimiento de los *acontecimientos vitales* (*nacimientos, matrimonios y muertes*) (Hollingswort: 1983, p. 115) coincide con la reconstrucción histórica de las poblaciones históricas, “prestadísticas” o “premodernas”, e inaugura los estudios de historia demográfica. Las primeras experiencias en este campo se registran en Italia (1930) y en Francia (1930-1945). Posteriormente, en 1946 los franceses Jean Meuvret, E. Labrousse y Chevalier, aparecen con varios artículos y algunos libros que incluyen las *variables demográficas*. En 1956 se publica el manual de M. Fleury y L. Henry en el cual encontramos la sistematización de la metodología adecuada a la investigación cuya base son los archivos parroquiales (Cardoso y Pérez: *ob. cit.*, p.109). Instauran el método francés o método Fleury-Henry<sup>(7)</sup>, llamado también *método de reconstrucción de familias*, utilizado especialmente por los genealogistas y estudiosos de las familias que parten de los casamientos efectuados en la parroquia (registrados en los libros de matrimonio). En esta metodología (nominativa) se toma en cuenta principalmente la identidad de los individuos cuyos datos son vaciados en *fichas de bautizos, casamientos y entierros que contienen los nombres y apellidos de las personas mencionadas (niños nacidos, sus padres y padrinos; cónyuges, sus padres y testigos; los difuntos y sus familiares)*, para en otra fase de la investigación, organizando tales datos a través de *fichas de familia, (...) llegar a reconstituir, para el período analizado, las familias de dicha parroquia...* (Cardoso y Pérez: *ob. cit.*, p. 159).

Por su parte los ingleses<sup>(8)</sup> diseñaron el método de los *recuentos globales* (*análisis agregativo o 'método inglés'*). Este es un método eminentemente cuantitativo sustentado en la *recolección anónima* de los datos que se registran en hojas especiales definidas originalmente para los bautismos, matrimonios y defunciones. La ventaja de este método es que posibilita el vaciado de gran cantidad de información, agiliza y multiplica los estudios de parroquias y el tratamiento serial y cuantitativo de los datos (Cardoso y Pérez: *ob. cit.*, p. 141).



En Hispanoamérica particularmente en México, Argentina, Brasil, Chile y los Estados Unidos, las experiencias obtenidas en la aplicación de los métodos europeos indican que estos métodos adolecen de ciertas limitaciones para el estudio de nuestras poblaciones originarias<sup>(9)</sup>. Aún cuando la normativa canónica imponía una *formula*<sup>(10)</sup> para el registro de los datos y la obligatoriedad de no omitir ningún evento vital, las particularidades del desarrollo histórico de la población, de las parroquias, las disposiciones personales del sacristán y de los párrocos, unido a otras particularidades<sup>(11)</sup>, limitaron la calidad y el registro permanente de los acontecimientos. Esta circunstancia impone a los investigadores cierta especificidad en el diseño de los métodos e instrumentos para cada parroquia. En Venezuela, son conocidos los aportes de José Eliseo López, Chacín Vargas (1992), R. V. Lila Mago de Chópite (1990), Marcos Andrade Jaramillo (1993), Milagros Contreras (1990), y varios trabajos de grado presentados en la Escuela de Historia de la Universidad de los Andes<sup>(12)</sup>, entre otros. En el Táchira, el trabajo de maestría de Inés Ferrero (1992) se constituye en el primer abordaje con perspectiva histórica en este sentido.

La lectura y decodificación de las actas sacramentales exige, entonces, la definición de metodologías de recolección de datos y el diseño de instrumentos de investigación automatizados que permitan abordar técnicamente los fondos documentales y sus contenidos lo que hace que las estimaciones sean más confiables y los descubrimientos se multipliquen. Los resultados investigativos son de gran alcance: estas metodologías e instrumentos rompen con el carácter formal de las actas, propician, el almacenaje sistemático de gran cantidad de información demográfica, las anotaciones seriales y los estudios cuantitativos de los movimientos demográficos y sus diversas variaciones, las diferenciaciones por sexo y edad y aproximaciones (porcentuales) de la población nacida viva por trimestre, semestre, año, décadas, o por períodos de larga duración; también estudios genealógicos en cuanto a la estructura y a las circunstancias de las poblaciones y de las familias, su reconstrucción y su ubicación en el cuadro de la estructura socio-económica, la condición jurídica y étnica de la población (niños y niñas legítimos o naturales, blancos, indios, negros o pardos); además, graficar información, elaborar índices onomásticos que arrojen conclusiones sobre el uso extendido de algunos nombres y de los apellidos regionales y el liderazgo local.

En oportunidades, aportan datos sobre la erección de las ciudades, su jurisdicción y la toponimia regional.

Pero el trabajo del historiador demógrafo no se queda en la seriación y cuantificación de la información. La definición de metodologías y el diseño de instrumentos de *lectura* amplía el espectro investigativo al autorizar el acceso a la estructura profunda de los textos, al *desocultamiento* (Heidegger: 1974, pp. 43-45) de una serie de códigos lingüísticos ocultos al interior de estas vetustas representaciones. Existe la posibilidad de efectuar, en el marco de la interdisciplinaridad *lecturas* antropológicas, arqueológicas (Foucault: 1975) y hermenéuticas de las estructuras materiales y de las estructuras mentales, lo que abre un escenario que despliega un crisol de posibilidades de análisis, de relaciones, abstracción y producción de saberes e inaugura la ruta para la comprensión e interpretación de los rasgos del imaginario.

## II

### Actas de bautismo

Bernardina de la  
Trinidad Rosales

Esclava

*Hija natural*

En la ciudad del Espíritu Santo de la Grita, en treinta, y uno de julio de setecientos, y treinta y uno: con licencia del Párroco puso Óleo y *Chrísma* á una niña llamada Bernardina de la Trinidad (á quien en caso de necesidad bautizó Lucas Felix, *Sachristán Menor*), hija de Gregoria (esclava de Elena Rosales): fueron padrinos José Zambrano, y *María Josefa Osorio*, y lo firmo.= Fray Bartolomé de Monasterio = Copia fiel.

Particularmente, las *actas de bautismo* anotan la celebración del ritual de imposición del nombre de la criatura o del adulto (por conversión). Es administrado, a los niños y niñas nacidos en la jurisdicción, por el bautista que puede ser el cura del lugar u otro sacerdote y también, *en caso de necesidad*, por cualquier laico competente. Del latín *baptismus*, y este del griego *baptismos* es el primero de los sacramentos practicado por casi todas las iglesias cristianas. Es un ritual *purificador-renovador*<sup>(13)</sup>, grabado en una



ceremonia donde se formulan promesas de salvación y rezos y se utilizan signos sensibles. El oficiante, al practicar la inmersión o la ablución, al derramar agua sobre la cabeza y untar de sal y aceite al neófito, lo libera del pecado original y le otorga *la gracia*; lo que simboliza *la desaparición del ser del pecado en las aguas de la muerte, la purificación por el agua lustral y el retorno del ser a las fuentes originarias de la vida* (Chevalier y Gheerbrant: *ob. cit.*, p. 183), sella el lazo de confraternidad y lo incorpora como miembro militante a la comunidad cristiana.

La Iglesia Católica desde el momento de la conquista y colonización, impone a toda la población Hispanoamericana<sup>(14)</sup> esta experiencia religiosa; experiencia que puede ser administrada por el cura del lugar o por otro sacerdote. Cuando se presentan condiciones especiales en las cuales el niño o niña debe ser inmediatamente bautizado y no se encuentra cerca un oficiante religioso, el sacramento —con toda reverencia— puede ser administrado por un laico competente. Estas condiciones son llamadas *sub-conditione o bajo la condición de la fe y por necesidad yo te bautizo*. No deben existir dudas con relación a que el infante viva o muera y en el caso de los adultos, que estos tengan conocimiento del ritual que se efectúa. En Hispanoamérica, el rito del bautismo sirvió, según la propuesta del poder eclesiástico, particularmente, para liberar al negro de *mala entrada* y al aborigen por su *mala naturaleza, del pecado original*, es decir, de la idolatría y del politeísmo “primitivo” y para incorporarlo al proceso evangelizador y de sumisión cuya finalidad última fue hacerlo buen cristiano, buen vasallo, buen productor (*Cuadernos Cerpe*, N° 1).

De la lectura del acta bautismal se deducen los datos exigidos; datos que remiten al día, mes y año de la administración del sacramento, al nombre y jerarquía del cura oficiante, al toponímico de la ciudad donde está erigida la parroquia, al estrato social o grupo étnico, al nombre y edad (en algunos casos) del niño o niña; a la legitimidad o no del nacimiento, al nombre de los padres (si son naturales se etiqueta al niño o niña con el rótulo de *padres no conocidos*), al de los padrinos y testigos y finalmente mencionan el parentesco que se establece entre el bautizado y los padrinos. Al ser sistematizados estos datos propician un acercamiento a la fecha de nacimiento y edad del bautizado; permiten también conocer el nombre impuesto, el sexo, la condición jurídica respecto a la *legitimidad* o no del nacimiento y al grupo étnico al cual

pertenece, la estratificación social, las condiciones en las cuales se efectúa el ritual y el nombre del cura oficiante, etc. Y particularmente contacta el imaginario cristiano, símbolos, mitos y ritos cuyo origen se remonta al cristianismo primitivo y a la historia de las religiones.

### Actas de matrimonio

José de los Dolores Zambrano y María Tomaza	En la ciudad de La Grita a seis de mayo de mil ochocientos nueve: el <i>Presbítero</i> Don Fernando José García, con mi licencia expresa, presenció, y asistió conforme al Ritual Romano al matrimonio que <i>Infacie Ecclesiae</i> , contrajeron José de los Dolores, hijo legítimo de Bernabé Zambrano, Blanco y de doña Maria Francisca Contreras, y Maria Tomaza, hija legítima de Juan Bautista Medina y de María de Jesús Aldana, mestizos; habiendo sido antes proclamados en tres días festivos <i>Inter Missarum Solemnia</i> , según dispone el Santo Concilio de Trento, de que no resultó ningún impedimento; todos vecinos de esta feligresía. En el mismo día recibieron las bendiciones nupciales, siendo testigos Miguel Zambrano y Leonor Chacón = José Valentín González.
Casados	
Velados	

Las *actas de matrimonio* atestiguan las alianzas amorosas del hombre y de la mujer, reminiscencias místicas de la *unión de Cristo con la Iglesia, de Dios con su pueblo, del alma con su Dios* (Chevalier y Gheerbrant: *ob. cit.*, p. 183). Al igual que las actas de bautismo y más que las de entierro, son ricas en información demográfica y genealógica. Propician el levantamiento estadístico de *la tasa de nupcialidad, el celibato, la edad promedio de los matrimonios, la tasa bruta de fecundidad, el estado civil antes del matrimonio, la edad y el lugar de residencia etc.* (Cardoso y Pérez: *ob. cit.*, p. 120); los aranceles y la vecindad o no de los contrayentes, de los padres y de los padrinos a la parroquia, a los vínculos de filiación que se establecen, la condición étnico-social, los testigos y la rúbrica del cura que oficia la ceremonia. Remiten



también al imaginario simbólico y ceremonial de las velaciones, a la pureza o no de la sangre, a la existencia o no de impedimentos para la celebración de la ceremonia nupcial *-inperrisculo mortio por tener parentesco en grado ignal de consanguinidad en línea oblicua-*; a la condición del matrimonio *-in facie Cederiz-*; a la obligatoriedad de las proclamas *-inter misarum solemnias-* y a las dispensas matrimoniales si fuera el caso, etc.

### Actas de entierro

Antonio  
Negro  
Rezado  
1° tramo  
Derechos nada

En siete de septiembre, de setecientos y treinta y siete años yo el Mro. Enrique Tabares, cura y vicario desta ciudad de La Grita Comisionado Particular Subdelegado de la Santa Cruzada y Juez de diezmos en ella, y su jurisdicción di sepultura al cuerpo difunto de un negro llamado Antonio el que murió en el Señor habiendo recibido los santos sacramentos, que yo dicho cura le administré, fue entierro rezado en el primer tramo, de ello doy fe = Mro. Henrique Tabares.

En las *actas de entierros donde se asientan los cuerpos de sepultura... que mueren en [la] Santa Iglesia Parroquial...* la fórmula a guardar en la matrícula de los entierros es más sencilla y los datos exigidos difieren si se trata de un difunto niño, niña o un adulto. En el caso de que el finado sea un niño o niña menor de 6 años se utiliza la noción *párvulo*. Se registra, también, la legitimidad o no de su nacimiento, el sexo, y en ocasiones, el nombre de los padres, si es casado (a) o viudo (a), la condición étnica y el *status jurídico* del difunto (si es blanco, indio, pardo, mulato, mestizo, negro esclavo o libre y el nombre del amo); a veces se menciona la causa de la muerte; casi siempre el lugar de la sepultura. En La Grita, existían cementerios en el Convento de San Francisco y en la "Parroquia" donde se enterraban, según las disponibilidades económicas, en el primero, segundo o tercer tramo. Se anota, además, el tipo o la calidad del entierro (cantado, rezado, de cruz alta o *cruz con manga*, de cruz baja), los aranceles

o el costo de fábrica o si es de limosna; si *murió en el Señor* o no le fueron administrados los *Santos Óleos*; en ocasiones se recuerda que deja memoria testamentaria o si *es pobre de toda solemnidad*; se señala la vecindad a la ciudad o el lugar de procedencia, etc.

### III

Las actas sacramentales —y los *libros parroquiales* en general— son materiales tangibles de presencia humana, de vida y muerte, de dominio y poder, de penetración y extensión y también de sumisión. Escritas en lenguaje constitutivo de mentalidad estas *fórmulas* —y los libros parroquiales en general— develan ontologías, axiologías y una mirada estética del mundo: aquí lo individual forma parte del universo colectivo, la historia de Uno objetiva la historia de Todos. Es que las *fórmulas* que orientan la estructura de las actas y la ideológica separación por etnias de los libros —lo explícito— contienen ocultamientos: codificados están el control y dominio ejercido por unos hombres sobre otros hombres ¡*Homo homini lupus!*. En estos registros quedó impresa la íntima relación simbiótica<sup>(15)</sup> resulta del compromiso entre la Iglesia Católica y el estado Español colonial como instituciones que se obligan imponer la cruz cristiana y la fuerza de la espada a la comunidad india, negra y criolla, receptora del poder en su máxima expresión. En ellos leemos acerca de la libertad, de la esclavitud y del abandono. Encontramos niños y niñas etiquetados en el momento del bautismo o de su muerte: niños *de padres no conocidos*, niños *expósitos*, niños *naturales*, niños *legítimos*. Conocemos de las muertes y sepulturas de los blancos, de los pardos, de los indios y de los negros esclavos y también del nombre de los amos; de los enterramientos rezados de *cruz baja* o de limosna por *ser pobre de toda solemnidad* a diferencia de aquellos que dejan testamento y reciben exequias de *cruz alta* o *cruz con manga* con cánticos y misas pagadas e indulgencias ganadas con donaciones pías y que en vida han realizado matrimonios velados sin impedimento alguno. Sin embargo, son *formas* que establecen y controlan las obligaciones y los vínculos de las poblaciones y sus pobladores con la Corona y con la Iglesia; revelan actitudes y comportamientos ante la cotidianidad temporal, y de cualquier manera, insertaron a estas gentes “anónimas”, aisladas en las comunidades coloniales,



en el cosmopolitismo y lo universal, y nos recuerdan que hubo un mundo afuera del cual también formaron parte. Es el sentido de la vida que no es otro que el sentido de la Historia.

## Notas

- <sup>1</sup> Al respecto de los registros vitales Hollingsworth (1969:115) recuerda: *En la investigación se encuentra uno con dos tipos de registros vitales, y debe distinguírseles con claridad. Los registros civiles, que conservan los funcionarios de estado, son la base moderna para la mayor parte de los análisis demográficos (y) los registros eclesiásticos, guardados por los funcionarios oficiales representantes de la Iglesia.*
- <sup>2</sup> *Formula que esta mandada a observar por el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Arzobisdpo deste nuevo reyno y mandado que se copie al principio de cada libro que se comienza y es la siguiente.- Oy Domingo de tantos de tal mes, y año, yo (nombre) Cura Doctrinero y Capellan de la Parroquial desta ciudad de (nombre) bautise puse oleo y crisma y di bendiciones a (nombre) que nasio tal dia y es hijo legitimo de (nombre) advirtiole el parentesco espiritual fueron testigos (nombre y nombre). Libro 2 de Bautismos 1720. Archivo Parroquial de la Iglesia Matriz del Espíritu Santo de La Grita. f/2. Se conserva la ortografía original.*
- <sup>3</sup> Para el registro de los bautismos, Libro III, normas 11, 5, 34 y 35, 40. Para los matrimonios Libro III, normas 177 y 217; Libro II norma 53 y 215. Para las defunciones Libro II, norma 53 (Polanco: 1990, pp. 49-52).
- <sup>4</sup> *Conforme a las disposiciones del Concilio de Trento los Obispos estaban obligados, por sí mismos o por medio de "persona de ciencia, virtud y experiencia", a visitar las Parroquias de su jurisdicción y a efectuar una minuciosa revisión de las situaciones, actividades, organización y funcionamiento de las mismas (...). Las normas sinodales de 1687 regulan Título XVI de, Libro II, como deberían ser esas visitas "para todos los curas" (Norma 284), y fijan detalles de procedimientos y las previsiones de liturgia que debían ser respetados (Polanco: ob cit, p. 52).*
- <sup>5</sup> Las anotaciones en los libros son reguladas por unas normas específicas que exigen extremo cuidado y prevé las características físicas de los libros, los datos particulares, el cuidado de los libros, la forma de las copias y testimonios, asiento particular de partidas y el control de los libros. (Polanco, *idem*).
- <sup>6</sup> *La importancia de las normas del Sínodo de 1687 radica en que ellas fueron la única regulación que, durante dos siglos aproximadamente, existió en Venezuela para el hoy llamado "Registro Civil", que toma*

nota del nacimiento de las personas, de su matrimonio y de su muerte y que, a partir del año 1873, mediante ley dictada por el Presidente Provisional de la República, General Antonio Guzmán Blanco, pasó a ser función exclusiva del Estado. (Polanco: *ob cit.*, p. 49).

<sup>7</sup> Desde entonces, los estudios de casos, los trabajos metodológicos, las síntesis, y los manuales se multiplicaron en Francia, país que presenta el más notable desarrollo en el campo de la historia demográfica". (Cardoso y Pérez: 1977, p. 110).

<sup>8</sup> También en Inglaterra tales estudios tomaron recientemente un gran impulso, concentrado sobre todo alrededor del grupo de Cambridge (E. A. Wrigley, D.C. Eversley, P. Laslett, W. A. Armstrong, L. Ovenall). Las investigaciones, obras de conjunto y un interesante manual, son prueba suficiente de la vitalidad de la historia demográfica inglesa. Bélgica dispone igualmente de un grupo importante de historiadores demógrafos: el veterano Padre Mols, P. Deprez, P. Harsin y otros. En España citemos a Jordi Nadal, en Italia a Massimo Livi-Bacci. En fin en varios países europeos, en Canadá y en los Estados Unidos, la historia demográfica pasó a atraer el interés de un número creciente de investigadores (Cardoso y Pérez: *idem*).

<sup>9</sup> En el caso de América Latina, los progresos han sido lentos. Las influencias más importantes fueron las de la escuela francesa y del grupo Berkeley, que realizaron estudios primordiales sobre la historia demográfica mexicana: Woodrow Borah, Sherburne Cook, Lesley Simpson. Un esfuerzo aislado y pionero fue hecho por Nicolás Sánchez-Albornoz y su equipo en la Argentina, a comienzos de la pasada década. Pero le tocó a María Luisa Marcilio, en su tesis sobre el poblamiento y la población de la ciudad de Sao Paulo (1750-1850) realizar la primera aplicación cabal de Louis Henry, adaptándolo a la características y especificidades de una población latinoamericana. Podemos decir que la historia demográfica hecha por investigadores latinoamericanos sólo se volvió relativamente importante en estos últimos años (Cardoso-Pérez: *Idem.*). T. H. Hollingsworth (1983) señala para el caso de América Latina, algunos estudios basados en los registros de las parroquias: Aschman, quien estudia las misiones del sur de California; Houdaille, utilizó tres registros parroquiales en lo que ahora es Haití, para el período de 1722-1790. En el resto de América, Lodolini describió el origen y estado de los registros parroquiales en ocho países de América latina, mientras que Sánchez-Albornoz ha hecho un intento preliminar para evaluar los registros de Latinoamérica como fuentes para la demografía histórica (*ob cit.*, p. 152).

<sup>10</sup> Ver nota N° 7.

<sup>11</sup> ... y que sucede que en dicho tiempo de mas de seis meses hubiese algun entierro, que deven estar asentados, pues que el fallecimiento de uno de los casados es cierto, queda libre el otro para elegir el que pareciere, y



*debe para admitírsele a el constar de su libertad, devia mandar, y mando su Señoria que el Sachistan, ó la persona que en su lugar suplico en el tiempo referido, den razon al Cura de las personas que se acordaren fallecieron en dicho tiempo para que asiente la partida con la claridad y distinción que sea posible, y la misma razon se les encarga den a dicho Cura para el mismo efecto a aquellas personas, que, ó por haver sido parientes de los dichos difuntos, ó por haver asistido al entierro, ó por otra razon supieren el dia de su fallecimiento, y así mismo dixo su señoria que devia mandar, y mando que el Cura actual y los que le subcedieren, expresen en cada una de las partidas de Entierro que asentaren el tramo en que se enterrare el cuerpo, para por dichas partidas poder hazer el cargo cierto, y formal lo que importare el ramo de derechos de sepultura al mayordomo de la fabrica de dicha Iglesia que se le tomaren las quentas, y que lo cumplan dichos Curas que con apercivimiento de que contraviniendo a este mandato, se procedera a lo que hubiere lugar.../ y publíquese este auto en la Sata Iglesia en un dia festivo Inter Missarum solemnia, el qual su Señoria firmo, assí lo proveio, y mando en discurso de Visita ordinaria eclesiástica desta ciudad de la Grita, en el dia dose del mes de octubre, y año de mill setecientos y veinte y nueve, arriba dichos y yo en fee dello lo firme= enmendado = es = en = vn = ve =. J.J. Francisco Joseph de cabrera y Habalos. Fernando Rodrigo de Velenzuela. (Rubricas). (Libro I de Entierros 1722-1789. Archivo de la Iglesia Matriz del Espíritu Santo de La Grita). Se mantiene la ortografía original. Abreviaturas desarrolladas.*

*En La Grita, á veinte y tres de octubre de mill setecientos y veinte y nueve años hize saber y publique el Auto antecedente en la Iglesia parroquial della, Inter. Missarum Solemnia de que doi fee y para que conste lo firmo Valenzuela. (Rúbrica).*

<sup>12</sup> Zambrano Elisabeth. "Catálogo de los libros de la Parroquia Inmaculada de Mucubará". Tesis de Grado. Universidad de Los Andes. Biblioteca de la Facultad de Humanidades.

<sup>13</sup> Con diversos matices y variantes, las iglesias nacidas de las reformas luteranas o calvinistas, etc. coincide en otorgarle al bautismo el carácter de rito simbólico pero dudan de la eficacia sobrenatural que le confiere la Iglesia Católica

<sup>14</sup> *Esa disposición, que se convierte después en norma ordinaria de las regulaciones canónicas, tiene un interesante y cuidadoso desarrollo para Venezuela en las CONSTITUCIONES SINODALES, aprobadas en el SINODO DIOCESANO que reunido en Caracas el año de 1687, o sea prácticamente al siglo de la adopción de las disposiciones de los Concilios de Rouen y de Burdeos... (Polanco: 1990, p.49).*

<sup>15</sup> *Antes que se descubriera en Venezuela al Continente Americano, inmediatamente después del primer viaje Colón, los reyes hispanos buscaron establecer un régimen centralizador y totalizador a favor de*

la Corona. Por Bulas Papales, se obtuvo el aval para la incorporación jurídica a la Corona de Castilla de las tierras descubiertas y por descubrir, y se fijaron las líneas institucionales de la Iglesia Americana, (mayo de 1493). Se establecería la Iglesia bajo el dominio de un Estado que asumía la responsabilidad de conducción y financiamiento de la evangelización, dejando al papa sólo la autoridad suprema doctrinal y la confirmación de los beneficios eclesiásticos propuestos por el monarca. (González: 1993, p. 5).

## Archivo

- ❖ Archivo Parroquial de la Iglesia Matriz del Espíritu Santo de La Grita. La Grita, capital del municipio Jáuregui, estado Táchira.

## Bibliografía general

- CARDOSO, Ciro y PÉREZ Brignoli, H. (1977). *Los métodos de La Historia*. México, Teoría y Praxis, Editorial Grijalbo, 3ra. ed. *Cuadernos Cerpe*. "La educación en los orígenes y creación de la nacionalidad (1498-1830)". Caracas, Col. La Educación en Venezuela, Centro de Reflexión y Planificación Educativa, N° 1.
- CHAUNU, Pierre (1987). *Historia Cuantitativa, Historia Serial*. México, Fondo de Cultura Económica
- FERRERO KELLERHOFF, Inés (1991). *Capacho, un pueblo de indios en la jurisdicción de San Cristóbal*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela.
- FOUCAULT, Michel (1991). *La arqueología del saber*. México, Siglo XXI Editores, S. A.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Hermann (1993). *La Iglesia en la Venezuela Hispánica*. Caracas, Curso de Formación Sociopolítica, N° 32
- GRIMAL, Pierre (1963). *Mitologías del Mediterráneo al Ganges*. Barcelona, Editorial Planeta.
- HOLLINGSWORTH, T.H. (1983). *Demografía Histórica. Como utilizar las fuentes de la historia para construirla*. México, Fondo de Cultura Económica.
- CHEVALIRE, Jean y GHEERBRANT Alain (1995). *Diccionario de los Símbolos*. Barcelona, Editorial Herder 5ta. ed.
- LE GOFF, Jacques (1991). *Pensar la historia. Modernidad, presente, progreso*. Barcelona, Ediciones Paidós, 1ra, ed. española.
- MAGO DE CHÓPITE, Lila (1990). "Fuentes para el estudio de la Historia Regional: La población de Caracas a través de las matrículas



- parroquiales 1754-1820". En *Revista Tierra Firme*, Caracas, abril-junio, Año 8, vol. VIII.
- PIÑERO, Carrión (1983). *Nuevo Derecho Canónico*. Manual Práctico. Sevilla, Editorial Atenas, 3ra. ed.
- POLANCO ALCÁNTARA, Tomás (1990). "Las Constituciones Sinodales de 1687 como antecedentes del Registro Venezolano de Estado Civil". En *Boletín Cihev*. Caracas, Centro de Investigaciones de Historia Eclesiástica Venezolana. Año 2, N° 5, julio-diciembre
- REBODERO PAZOS, Julio (1991). "Experiencias con libros parroquiales". En: *Cuadernos de Pedagogía*, Madrid, febrero 1991, N° 189.
- WRIGLEY, E. A. (1969). *Historia y Población. Introducción a la demografía histórica*. Madrid, Ediciones Guadarrama, S.A. Hombre Actual.